



**Banco de Sabadell, S.A.  
Informe sobre el funcionamiento y las  
actividades de la Comisión de  
Retribuciones**

**Ejercicio 2017**

**Índice**

1.- Introducción ..... 3  
2.- Regulación y Competencias..... 3  
3.- Composición ..... 5  
4.- Actividades..... 7  
5.- Conclusión ..... 9

El presente Informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Retribuciones (la Comisión) durante el ejercicio 2017 se dirige a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell o el banco), de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

## 1.- Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Retribuciones.

## 2.- Regulación y Competencias

El artículo 62 de los Estatutos Sociales<sup>1</sup> contiene una regulación básica de la Comisión de Retribuciones, que el Reglamento del Consejo de Administración complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias en el artículo 14*bis*.

Dicho artículo 62 dispone que:

“La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

La Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes funciones:

---

<sup>1</sup> Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell se publican en la página web del grupo [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com)

- 
1. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.
  2. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.
  3. Informar respecto el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
  4. Informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ opciones.
  5. Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios.
  6. Velar por la transparencia de las retribuciones.”

Por su parte, el artículo 14bis del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- “ 1. La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y en todo caso el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

No obstante, a petición del Presidente de la Comisión, podrán asistir el o los Directores Generales, aún cuando fueran Consejeros, cuando se trate de temas de la Alta Dirección del Banco, que no les afecten directamente ni al Presidente del Consejo.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración o este Reglamento, la Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades básicas:
  - a) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros;

- 
- b) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia;
  - c) revisar periódicamente la política de remuneraciones;
  - d) informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ opciones;
  - e) revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios;
  - f) velar por la transparencia de las retribuciones;
  - g) velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo;
  - h) verificar la información sobre remuneraciones que se contienen en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe de Remuneraciones de los Consejeros;
3. La Comisión de Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
4. La Comisión determinará también el bonus de la Alta Dirección del Banco y de sus filiales, a propuesta del o los Director/es General/es”.

### **3.- Composición**

La composición de la Comisión de Retribuciones de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

Presidenta:

Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)

### Vocales:

D. Anthony Frank Elliott Ball (Consejero Independiente)

D<sup>a</sup> María Teresa Garcia-Milà Lloveras (Consejera Independiente Coordinadora)

D. George Donald Johnston (Consejero Independiente)

### Secretaria:

D<sup>a</sup> María José García Beato

Durante 2017 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Retribuciones:

- Con fecha 21 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Anthony Frank Elliott Ball como Vocal, en sustitución de D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán.
- Con fecha 26 de octubre de 2017, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. George Donald Johnston como Vocal.

De acuerdo con lo expuesto, todos los Consejeros miembros de la Comisión de Retribuciones son independientes.

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, sean consejeros independientes, y que su presidente sea un consejero independiente. También cumple con la composición requerida por el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio para la Comisión de Retribuciones de una entidad de crédito, que debe estar integrada por miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas, y al menos un tercio de estos y en todo caso el presidente, deben ser consejeros independientes.

Además cumple con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que la mayoría de miembros sean consejeros independientes.

---

El currículum vitae de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa ([www.grupbancsabadell.com](http://www.grupbancsabadell.com)).

Los apartados A.2 del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros y C.2.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos disponibles en la página web [www.grupbancsabadell.com](http://www.grupbancsabadell.com), contienen información detallada sobre la Comisión de Retribuciones.

## 4.- Actividades

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Retribuciones se reunió en doce ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Retribuciones en el indicado periodo son las siguientes:

### *Informe de la Dirección de Recursos Humanos en relación con la política de retribución del Grupo Banco Sabadell*

- Examinó el Informe que cada año eleva dicha Dirección con el fin de facilitar a la Comisión los elementos básicos que le permitan desempeñar las funciones que tiene encomendadas en relación con la revisión de los principios generales de la política retributiva de Banco Sabadell y con la supervisión de la remuneración de los Consejeros ejecutivos, la Alta Dirección del Banco y el resto de personas que integran el denominado Colectivo Identificado.

### *Retribución fija y retribución variable*

- Analizó el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2016, aprobando los porcentajes de cumplimiento de los objetivos para el grupo, para los Consejeros Ejecutivos, para los miembros de la Alta Dirección y Directora de Auditoría, y para los miembros del Colectivo Identificado. Asimismo, se informó favorablemente al Consejo de Administración la cuantificación de la retribución variable 2016 para la totalidad de empleados del grupo.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración la retribución fija para la totalidad de la plantilla de empleados del grupo e incremento de masa salarial para el ejercicio 2017.
- Aprobó las retribuciones fijas para el ejercicio 2017 del Consejo de Administración, de los Consejos Consultivos de grupo Banco Sabadell y de los consejeros independientes de los órganos de administración de filiales y participadas.

- Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de la retribución fija del Presidente, Consejero Delegado y Consejero Director General para el ejercicio 2017, y aprobó la retribución fija y variable correspondiente a la Alta Dirección y Auditoría Interna, y para los miembros del Colectivo Identificado.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de los objetivos de retribución variable para el ejercicio 2017 del grupo en general, de los Consejeros Ejecutivos y de los miembros del Colectivo Identificado.

#### Política de Compensación y Beneficios de Banco Sabadell

- Revisó la Política de Compensación y Beneficios para el Grupo Banco Sabadell y ha aprobado su modificación para adaptarse a las directrices de la European Banking Authority sobre políticas de remuneración adecuadas.

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Analizó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, dando su conformidad.

#### Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Informó favorablemente al Consejo de Administración el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

#### Evaluación de la Política retributiva y su efectiva aplicación

- Examinó el informe emitido por la consultora especializada Mercer Consulting S.L., sobre la Evaluación de la Política y Prácticas de Remuneración, que se realizó con el fin de analizar si la política retributiva y prácticas de remuneración de Banco Sabadell se ajustaba a los requerimientos y recomendaciones de los órganos supervisores.
- Analizó los informes emitidos por la consultora Willis Towers Watson de análisis de competitividad retributiva de Consejeros Ejecutivos (Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Consejero Director General), y de Alta Dirección y Auditoría Interna, así como el informe emitido por la consultora Spencer Stuart sobre benchmark retributivo del Consejo de Administración.
- Analizó y dio su conformidad al proyecto de revisión del modelo de objetivos, esquema retributivo y de desarrollo de talento de Banco



---

Sabadell, realizando seguimiento del avance del mismo durante el ejercicio.

#### América

- Analizó e informó favorablemente al Consejo de Administración la revisión salarial de retribución fija para el año 2017 y la retribución variable 2016, para la plantilla de empleados de Sabadell United Bank, N.A., Sabadell International Branch y la oficina de Nueva York.

#### TSB

- Informó favorablemente al Consejo de Administración aprobar la remuneración para 2017 del Presidente y los Consejeros no Ejecutivos de TSB.
- Aprobó la retribución para el CEO de TSB presentada por el RemCo de TSB.

#### Evaluación

- De acuerdo con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y dando cumplimiento al artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, para el ejercicio 2017 la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Retribuciones se realizará con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia ha sido verificada por la Comisión de Nombramientos.

## **5.- Conclusión**

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión de Retribuciones ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.